



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Resolución de Alcaldía

N°764-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de junio de 2015

Vista, la solicitud de Registro N° 26209, de fecha 22 de mayo de 2015, presentada por el señor Francisco López Berrú,y,

## CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, comunica su deseo de contraer matrimonio civil, por lo que solicita se le exonere del pago correspondiente, de conformidad con la Ordenanza N° 36-00-CMPP;

Que, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 036-00-CMPP, se exonera del pago por concepto del Matrimonio Civil considerado en el TUPA a los trabajadores de la Municipalidad de Piura; tanto empleados como obreros, así como a los Contratados por Servicios Administrativos regulados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; asimismo en el Artículo Tercero de la citada Ordenanza, se autoriza al Despacho de Alcaldía a emitir resoluciones aprobando las solicitudes de exoneración por concepto de matrimonio a los Servidores Empleados y Obreros Municipales, así como a los prestadores de Contratos Administrativos de Servicio, teniendo en cuenta que la Oficina de Personal tendrá que calificar la solicitud;

Que, la Oficina de Personal, a través del proveído de fecha 3 de junio de 2015, remite el Informe N°349-2015-UPT-OPER/MPP, de fecha 1 de junio de 2015, suscrito por la Jefa de la Unidad de Procesos Técnicos en el cual se indica que el recurrente es Contratado Administrativo de Servicios, desempeñándose como chofer en la División de Limpieza Pública, sujeto al Régimen Especial D.Leg. 1057;

Que, la Oficina de Población, Salud e Higiene, a través del Informe N°149-2015-OPSEH/MPP, señala que el Decreto de Alcaldía N° 04-2010-A/CPP vigente que aprueba el TUPA, consigna que para la celebración del matrimonio civil en horario de oficina, se debe cancelar el importe de S/.131.35 (Ciento treinta y uno y 35/100 nuevos soles); por lo tanto en aplicación del Artículo Tercero de la Ordenanza N° 036-00-CMPP, debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 171-2015-GMAPYS/MPP, de fecha 5 de junio de 2015, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 8 de junio de 2015, al Informe N° 1235-2015-GAJ/MPP, de fecha 15 de junio de 2014 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar procedente lo solicitado por el servidor municipal Francisco López Berrú, en consecuencia **exonérese del pago** de derecho por concepto de **matrimonio civil**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución a la interesada y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Personal y a la División de Registros Civiles para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Marrero

ALCALDE

